



# Resolución Jefatural No. 348-99-AGN/J

Lima, 17 NOV. 1999

**VISTO** el Informe N°211-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON GERARDO GASPAR TORDOYA PACHERRE**;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los Registros del Ex-Notario Julio D. Espino Pérez, otorgada por **EL UNDECIMO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA en rebeldía de la COMPAÑIA URBANIZADORA CIUDAD Y CAMPO S.A.**, a favor de **DON VICENTE AMADEO TORDOYA CARDENAS y DOÑA RAQUEL TORDOYA CARDENAS, herederos de DOÑA BERTHA CARDENAS ACOSTA**, con fecha 08 de junio de 1,979, a fojas 6,583, Protocolo N°223 y consta de 14 fojas útiles, se nota la ausencia de firma de los testigos instrumentales, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, el artículo 9° del D.L.22634, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;





348-99-AGN-13

Lima, 17 Nov 1999

NOTO el informe N°11-99-AGN-061 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DON GERARDO GASPAR

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

Resolución Jefatural N°23-99-AGN, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se enmarca en un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Gerardo Gaspar Tordoya Pachette, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención de la Doctora Irene G. Chávez Gil, Notaria de Lima, quien dispensará la firma de los referidos testigos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

